



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 30 de marzo de 2021

Oficio AMC-OFI-0031012-2021

Señora
Clara Gil López
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
CLINICA EL BOSQUE
Email:directoradministrativo@clinicaelbosque.net
Celular: 3144014385 y/o 6778000
Ciudad

Asunto: Certificado De Uso Del Suelo DEL Predio con Referencia Catastral N° 01-03-0457-0023-000, localizada en la T 54D 29B 469 del Barrio el Country.

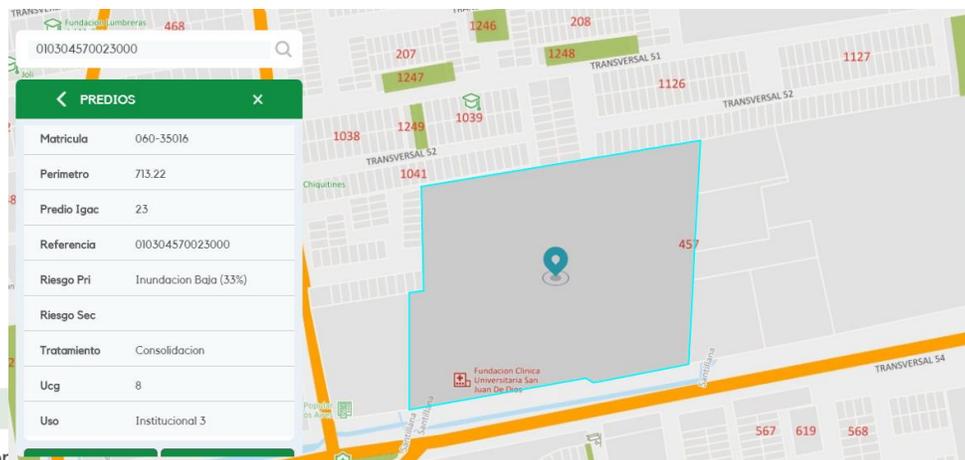
Código de Registro: EXT-AMC-20-0064354

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, esta Secretaria de Planeación Distrital, de acuerdo con lo contemplado en el Plano de uso de suelo PFU 5C/5 que hace parte del Decreto 0977 de noviembre 20 del 2001, se permite informar que el Uso Principal del predio identificado con Referencia Catastral No. 01-03-0457-0023-000 y cuya dirección es T 54D 29B 469 del Barrio el Country de ésta Ciudad es INSTITUCIONAL 3 donde la actividad desarrollada o por desarrollar descrita en su solicitud **HOSPITAL Y CLINICA CON INTERNACION**; hace parte de las actividades principales dentro del INSTITUCIONAL 3 del inmueble.

COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICINALES, COSMETICOS Y TOCADOR hace parte de las actividades COMPLEMENTARIAS ubicándose en el uso COMERCIAL 1: Venta de Bienes: Droguerías; dentro del INSTITUCIONAL 3 del inmueble.

Localización Específica.



En cumplimiento con la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Imagen tomada del Mapa Interactivo de Asuntos del Suelo MIDAS

PREDIO: 010304570023000

USOS

PRINCIPAL	INSTITUCIONAL 3
COMPATIBLE	ACTIVIDAD TURÍSTICA, INSTITUCIONAL 1, INSTITUCIONAL 2
COMPLEMENTARIO	ACTIVIDAD PORTUARIA 1, COMERCIAL 1, COMERCIAL 2, INDUSTRIAL 1
RESTRINGIDO	ACTIVIDAD PORTUARIA 2, INDUSTRIAL 2
PROHIBIDO	ACTIVIDAD PORTUARIA 3, ACTIVIDAD PORTUARIA 4, COMERCIAL 3, COMERCIAL 4, INDUSTRIAL 3, RESIDENCIAL

CUADRO DE REGLAMENTACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO

INSTITUCIONAL 3

Para una mayor información usted podrá consultar el Mapa Interactivo Digital de Asuntos del Suelo MIDAS a través del siguiente link: www.midas.cartagena.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de los trámites que se deban surtir para obtener la correspondiente licencia urbanística, las autorizaciones y/o permisos, que las normas urbanísticas exijan para el desarrollo de la actividad.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

El presente concepto de uso del suelo, se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 7 del decreto 1197 de 2016.

Cordialmente,


JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación Distrital

Vo Bo: Ricardo Daza –Prof. Esp.G 45 cod. 222

Proyecto: Xenia Gomez B. Prof. Univ. G.35. Cod-219





Uso Del Suelo. Registro: EXT-AMC-20-0064354

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Mar 30/03/2021 16:57

Para: directoradministrativo@clinicaelbosque.net <directoradministrativo@clinicaelbosque.net>

 1 archivos adjuntos (517 KB)

AMC-OFI-0031012-2021.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0031012-2021

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRICTAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico atencionalciudadano@cartagena.gov.co ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.